

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de Abril de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 713/2012.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, que faculta el otorgamiento de autorización especial transitoria para la venta de alcoholes, en "otras oportunidades"; Dictámenes Nos. 15.419 de 2005 y 11.854 de 2010, de Contraloría General de la República, que indican que corresponde a los municipios definir tales otras oportunidades; Providencia N° 1530 de 13 de Abril de 2012, que adjunta carta del Club Deportivo y Cultural Alto Hospicio, que solicita permiso para la realización de un bailable con venta de alcohol para el día Sábado 14 de Abril de 2012, de 21:00 a 06:30 horas del día siguiente, para recolección de fondos para dicha organización, que ha acreditado estar vigente y su directiva; **Y CONSIDERANDO:** Que el otorgamiento de autorización especial transitoria es una facultad privativa del municipio, cuya máxima autoridad es su Alcalde, y las instrucciones impartidas por éste sobre otorgar el permiso solicitado.

**DECRETO:**

1.- Autorícese de manera especial y transitoria de conformidad al Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas, desde las **21:00 horas** del día ~~Sábado 14 de Abril de 2012~~ y hasta las **05:00 horas del día siguiente**, en el **Sitio 15, Sector Cerro Hermoso**, Alto Hospicio, con ocasión del Bailable que organiza en esa fecha y lugar, el **CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL ALTO HOSPICIO**.

2.- Fiscalícese el cumplimiento del presente Decreto, y el pago de los permisos y derechos municipales respectivos, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus Departamentos de Rentas Municipales y de Inspección y Fiscalización, conforme los valores aprobados por Ordenanza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

LRM/lrm  
Distribución:  
Interesado  
Dir. Control  
Dir. Jurídico  
Dpto. Rentas  
Insp. y Fiscalización

2100 *OT- Hrs*

SR:  
Ramón Galleguillos Castillo  
Alcalde de la comuna de Alto Hospicio  
Presente

Alto Hospicio, 13 de Abril del 2012

Ref.: Solicita lo que indica



12:49

Karina Karla Díaz Sáez, 13563127-2 presidentas del club deportivo y cultural alto hospicio A usted respetuosamente expone y solcito:

Que, unos de nuestros socios Dn.Deny Riveros Gonzales, padece de una enfermedad grave y dado que el tratamiento que requiere es de alto costo, nuestro club deportivo a fin de ir en su ayuda a acordado organizar una fiesta bailable a beneficio desde las 21:00 hrs hasta 06:30 Am que se llevara a efecto el dia Sabado 14 de Abril en la localidad de Alto Hospicio, en la parcela 15 cerro hermoso la cual sera amenizada por algunos musicos que nos colaboraran desinteresamente

Que por lo anteriormente expuesto, solcito A ud. Se autorice La realización de esta fiesta a beneficio y agradecer siempre su buena disposición con nuestra institución.

*Fco Lezoza -  
Autorizado  
Tramiso de  
Acuerdo con lo.  
Ord Lezoza*

*Karina Karla*  
Karina Karla días Sáez  
Rut: 13.563127-2



Fono: 868230580